



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 056-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 056-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de marzo de 2019, las 11h24. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: Memorando Nro. TCE-SG-OM-2019-0100-M de 11 de marzo de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, ingresado a este Despacho el 11 de marzo de 2019, a las 10h43.

I. ANTECEDENTES

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 1 de marzo de 2019, a las 10h08, un escrito en (1) una foja y en calidad de anexos (5) cinco fojas, firmado por el señor Raúl Armando Mora Vicuña y el doctor Simón Zavala Guzmán, en calidad de abogado patrocinador. (Fs. 1 a 6 vuelta).

1.2. A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 056-2019-TCE y efectuado el sorteo electrónico el 1 de marzo de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 7).

1.3. Mediante auto de 6 de marzo de 2019, a las 13h44, en lo principal se dispuso:

“...**PRIMERO.-** Que en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante: Aclare y complete la denuncia de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 84 numerales 2, 3, 4,5,6 y 7 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral...”. (F. 9).

1.4. A través de Memorando Nro. TCE-SG-OM-2019-0100-M de 11 de marzo de 2019 dirigido al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del



Tribunal Contencioso Electoral, el Secretario General de este Tribunal, certifica que:

"...una vez revisado el Sistema Informático de Causas y el Libro de Ingreso de Causas del Tribunal Contencioso electoral, desde el 06 de marzo de 2019, hasta las 23h59 del 08 de marzo de 2019, **NO** ha ingresado por Recepción de Gestión Documental Jurisdiccional de la Secretaría General de este Organismo, algún escrito dentro de la causa No. 056-2019-TCE, presentado por el señor Raúl Armando Mora Vicuña."(SIC)

II. CONSIDERACIONES

2.1. El inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispone que:

"Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa."

2.2. Del expediente se observa que el auto de 6 de marzo de 2019, a las 13h44, fue notificado al denunciante, señor Raúl Armando Mora Vicuña, en la misma fecha a las 14h56, en la dirección electrónica raulmorav2002@yahoo.com, tal como consta en la razón sentada por la Secretaria Relatora del Despacho, abogada María Bethania Félix López, que obra a foja (15) quince del expediente.

2.3. Dentro del plazo previsto en la norma reglamentaria y según se observa del certificado emitido por la Secretaría General de este Tribunal, el denunciante no ha cumplido con la disposición emitida mediante auto dictado el 6 de marzo de 2019.

Por lo expuesto, se dispone:

PRIMERO.- El **ARCHIVO** de la presente causa.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al señor Raúl Armando Mora Vicuña y a su abogado, en la dirección de correo electrónica: raulmorav2002@yahoo.com.



Causa No. 056-2019-TCE

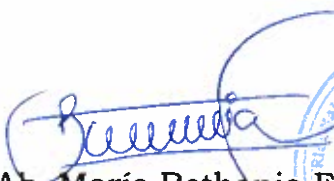
2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de marzo de 2019.


Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora



